

**TRIBUNAL ARBITRAL DE EQUIPOS Y TERRATEST S.A.S.**

contra

**ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.**

**LLAMADA EN GARANTÍA: JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**

**(CASO No 147627)**

---

**Sede Tribunal:** Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá ubicada en la Calle 76 No. 11-52, Bogotá D.C.

**Sede Secretaría:** Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá ubicada en la Calle 76 No. 11-52, Bogotá D.C., Tel. 3005567103, E-mail: [arbitrajevrc@gmail.com](mailto:arbitrajevrc@gmail.com)

**OFICIO No. 001-2024**

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

Señor  
Representante Legal  
**PAYC S.A.S.**  
[gerencia@payc.co](mailto:gerencia@payc.co)  
Ciudad

**AVISO JUDICIAL**

La suscrita Secretaria del Tribunal de Arbitraje, integrado por los doctores **JUAN PABLO CÁRDENAS MEJÍA**, Presidente, **PATRICIA ZULETA GARCÍA** y **CARLOS MAYORCA ESCOBAR**, constituido ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., para dirimir las controversias surgidas entre **EQUIPOS Y TERRATEST S.A.S.** contra **ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal mediante Auto No 30 del 20 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto por artículos 266 y 292 del Código General del Proceso.

**COMUNICA:**

Al Representante Legal de **PAYC S.A.S.**, o a quien haga sus veces, que el Tribunal Arbitral de la referencia ordenó en virtud de la solicitud presentada por la sociedad **EQUIPOS Y TERRATEST S.A.S.**, la práctica de una exhibición documental a cargo de la entidad que usted representa, con el fin que exhiba los siguientes documentos:

1. **“Exhibición de documentos a cargo de terceros:** *Decretar a cargo de **PAYC S.A.S.**, la exhibición de los siguientes documentos:*

*“... sobre todos los informes de trazabilidad de cimentación elaborados por PAYC S.A.S. y cualquier otro informe relacionado con las labores de cimentación a cargo de Equipos y Terratest presentados a Terranum Desarrollo S.A. o a ARPRO en calidad de interventor del Proyecto Conecta 80 entre el 1 febrero de 2021 hasta el 31 julio de 2022”.*

*A efecto de dar mayor organización a la entrega de los documentos a exhibir, estos deberán (i) estar digitalizados y en orden, (ii) presentarse acompañados de un índice en el cual se indique la naturaleza del documento, el ítem al cual corresponden respecto de los documentos a exhibir, y su ubicación en los archivos digitales; y (iii) se deberán remitir en un link que permita su descarga y que no tenga límites temporales para su apertura y descargue.*

*La obligada a exhibir deberá remitir a las Partes la documentación objeto de la diligencia, a más tardar el **5 de diciembre de 2024**”.*

A efectos de dar cumplimiento a la orden impartida la secretaria informa que el presente trámite arbitral está referido a las diferencias suscitadas del Contrato de Obra Civil por precio unitario fijo No. 2100009, suscrito el 5 de abril de 2021, entre **EQUIPOS Y TERRATEST S.A.S.** y la Sociedad **ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.**, cuyo objeto era la ejecución de la cimentación profunda para el complejo empresarial Conecta 80.

Para los efectos de los artículos 266 y 292 del Código General del Proceso, se envía el presente aviso judicial hoy 20 de noviembre de 2024, al correo electrónico de notificaciones judiciales de dicha entidad proporcionado por la parte solicitante de la prueba: [gerencia@payc.co](mailto:gerencia@payc.co)

Se pone de presente que el artículo 267 del Código General del Proceso, establece que:

*“Cuando es un tercero quien se opone a la exhibición o la rehúsa sin causa justificada, el juez le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.*

En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento a la orden impartida, se requiere que los documentos objeto de exhibición sean remitidos al correo electrónico de la secretaria del Tribunal [arbitrajevc@gmail.com](mailto:arbitrajevc@gmail.com), y a los apoderados de las partes, a los correos electrónicos que se relacionan a continuación:

*Parte Convocante: Dra. Paula Vejarano*

[paula.vejarano@dentons.com](mailto:paula.vejarano@dentons.com)

*Parte Convocada: Dr. Bernardo Salazar*

[bsalazar@bstlegal.com](mailto:bsalazar@bstlegal.com)

*Llamada en Garantía: Dr. Gustavo Herrera*

[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Conforme a lo ordenado por el Tribunal, se reitera que tiene como plazo límite para remitir los documentos solicitados, hasta el día **5 de diciembre de 2024**.

Finalmente le solicito que, al responder, dirigir el escrito a la secretaria del Tribunal y citar la referencia y número de oficio.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en esta Secretaría en el teléfono 3005567103.

**POR FAVOR ACUSAR RECIBO DEL PRESENTE COMUNICADO.**

Cordialmente,

  
**VERÓNICA ROMERO CHACÍN**

Secretaria

Cel. 3005567103